



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2008	Lunes 4 de agosto	Número 147

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Sanidad y Bienestar Social. *Convocatoria de subvenciones para gastos de mantenimiento de Centros y desarrollo de Programas y Actividades de Servicios Sociales, para el ejercicio de 2008.* Págs. 2 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— AUDIENCIAS PROVINCIALES.

De Burgos. Sección Primera. 57/2008. Pág. 6.
De Burgos. Sección Primera. 46/2008. Pág. 6.
De Burgos. Sección Primera. 35/2008. Pág. 6.
De Burgos. Sección Primera. 270/2007. Págs. 6 y 7.
De Burgos. Sección Primera. 63/2008. Pág. 7.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 3. 556/2008. Pág. 7.
De Burgos núm. 3. 708/2007. Págs. 7 y 8.
De Burgos núm. 3. 86/2007. Pág. 8.
De Burgos núm. 3. 806/2007. Pág. 8.
De Burgos núm. 3. 8/2008. Págs. 8 y 9.
De Burgos núm. 3. 76/2008. Pág. 9.
De Burgos núm. 3. 146/2008. Págs. 9 y 10.

ANUNCIOS OFICIALES

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 10 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

Fresnillo de las Dueñas. Págs. 17 y 18.
Valle de Mena. Pág. 18.
Medina de Pomar. Concejalía de Sanidad y Medio Ambiente. Pág. 18.
Alfoz de Quintanadueñas. Págs. 18 y 19.
Arraya de Oca. Págs. 19 y 20.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

Briviesca. *Pliego de condiciones administrativas y técnicas que regirán la convocatoria pública de la contratación de los cursos municipales de 2008-2009 de la Concejalía de Cultura.* Pág. 20.

Sarracín. *Subasta pública para el arrendamiento de diversas fincas rústicas municipales.* Págs. 20 y 21.

Alfoz de Quintanadueñas. *Adjudicación provisional de contrato de obra de «Instalación deportiva, Primera Fase».* Pág. 21.

— MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad de Patria «Virgen de Vega». *Subasta pública de aprovechamientos forestales del Monte «Patria», núm. 277 C.U.P.* Pág. 20.

ANUNCIOS PARTICULARES

Notaría de D. Javier Gómez Martínez (Medina de Pomar). Pág. 22.

Comunidad de Regantes de Ranera (Burgos). Pág. 22.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 22 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Pág. 24.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Albacete. Pág. 25.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Guipúzcoa. Págs. 25 y 26.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Páginas 26 y 27.

Burgos. Gerencia Municipal de Fomento. Pág. 27.

Milagros. *Adjudicación provisional de las obras de construcción de nave para servicios municipales.* Pág. 27.

Piñernigas. Págs. 27 y 28.

Pinilla Trasmonte. Pág. 28.

La Horra. Pág. 28.

Cabezón de la Sierra. Pág. 28.

Briviesca. Pág. 28.

Santa Cruz de la Salceda. Pág. 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2008, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Propuesta de Resolución de la convocatoria de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de Centros y desarrollo de Programas y Actividades de Servicios Sociales, para el ejercicio de 2008

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para acceder a la Convocatoria pública de Ayudas a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para Programas de Actividades o Mantenimiento de Centros de Servicios Sociales, correspondiente al ejercicio de 2008, se han presentado 107 solicitudes, dos de ellas fuera de plazo.

La Comisión de Preselección y Valoración prevista en la Base Novena de la Convocatoria aludida, reunida al efecto a las 10.30 horas del día 10 de junio de 2008, ha efectuado propuesta de conformidad con las Bases establecidas en la Convocatoria aludida, que fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 50, de 12 de marzo de 2008.

En el expediente consta informe de Intervención de fecha 20 de junio de 2008, en el que existe consignación presupuestaria por importe de 69.713,26 euros, en la partida 39.313.462.00 y por 233.699,09 euros, en la partida 39.313.480.00, habiendo sido solicitada con fecha 19 de junio del actual, una transferencia de crédito por importe de 10.286,39 euros, de la primera partida citada a esta última.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, celebrada el día 13 de junio de 2008, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Resolver la Convocatoria pública de Ayudas a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para Programas de Actividades o Mantenimiento de Centros de Servicios Sociales, correspondiente al ejercicio 2008, estimando y concediendo las ayudas que a continuación se señalan a las Entidades que asimismo se especifican:

N.º 1. – Asociación Burgalesa de Laringectomizados.

Localidad: Burgos.

Programa o proyecto: Formación, apoyo e integración laringectomizados y familia.

Subvención: 5.810,00 euros.

N.º 2 – Fundación El Almendro.

Localidad: Santa María del Campo.

Programa o proyecto: Mantenimiento Centro Residencial.

Subvención: 6.600,00 euros.

N.º 3. – Fundación Conde Fernán González.

Localidad: Melgar de Fernamental.

Programa o proyecto: Mantenimiento y programa de actividades.

Subvención: 9.000,00 euros.

N.º 4. – Ayuntamiento de Belorado.

Localidad: Belorado.

Programa o proyecto: Mantenimiento.

Subvención: 5.397,15 euros.

N.º 5. – Ayuntamiento de Belorado.

Localidad: Belorado.

Programa o proyecto: Mantenimiento.

Subvención: 2.500,00 euros.

N.º 6. – Asociación de familias y afectados de esclerosis múltiple.

Localidad: Burgos.

Programa o proyecto: Servicio de apoyo a las familias.

Subvención: 1.000,00 euros.

N.º 7. – Asociación Banco Alimentos Burgos.

Localidad: Burgos.

Programa o proyecto: Recogida y distribución de excedentes alimenticios a Centros Asistenciales que atienden a colectivos marginales.

Subvención: 6.461,00 euros.

N.º 8. – Ayuntamiento de Valdorros.

Localidad: Valdorros.

Programa o proyecto: Centro Infantil.

Subvención: 2.500,00 euros.

N.º 9. – Patronato Santa María La Mayor.

Localidad: Salas de los Infantes.

Programa o proyecto: Mantenimiento.

Subvención: 6.000,00 euros.

N.º 10. – Ayuntamiento de Peñaranda de Duero.

Localidad: Peñaranda de Duero.

Programa o proyecto: Programa Crecemos.

Subvención: 2.500,00 euros.

N.º 11. – Residencia Sagrada Familia-Cucho.

Localidad: Cucho.

Programa o proyecto: Fisioterapéutica.

Subvención: 1.430,00 euros.

N.º 12. – Asociación Burgalesa de Esclerosis.

Localidad: Miranda de Ebro.

Programa o proyecto: Intervención integral y multidisciplinar en esclerosis múltiple.

Subvención: 1.000,00 euros.

N.º 13. – Fundación de la 3.ª edad de Palacios de la Sierra.

Localidad: Palacios de la Sierra.

Programa o proyecto: Mantenimiento de habilidades físicas y psíquicas.

Subvención: 6.000,00 euros.

N.º 14. – Fundación San Vitores.

Localidad: Cerezo de Río Tirón.

Programa o proyecto: Mantenimiento y actividades de fisioterapia.

Subvención: 4.750,00 euros.

N.º 15. – Junta Vecinal de Cañizar de Argaño.

Localidad: Cañizar de Argaño.

Programa o proyecto: Curso de psicomotricidad para personas mayores.

Subvención: 365,25 euros.

N.º 16. – Asociación de Hemofilia de Burgos.

Localidad: Burgos.

Programa o proyecto: Atención integral enfermos hemofílicos.

Subvención: 1.000,00 euros.

N.º 17. – Asociación de asistencia a víctimas de agresiones sexuales y violencia doméstica de Burgos.

Localidad: Burgos

Programa o proyecto: Atención a la violencia social y familiar.

Subvención: 600,00 euros.

N.º 18. – Junta Vecinal de Doroño.

Localidad: Doroño.

Programa o proyecto: Ludoteca y Club Joven. Mantenimiento.

Subvención: 2.600,00 euros.

- N.º 19. – Asociación Corea de Huntington de Castilla y León.
Localidad: Burgos
Programa o proyecto: Promoción e integración de personas con discapacidad afectadas por Corea de Huntington.
Subvención: 1.000,00 euros.
- N.º 20. – Fundación Casa Asilo de Pobres.
Localidad: Briviesca.
Programa o proyecto: Mantenimiento Residencia.
Subvención: 3.000,00 euros.
- N.º 21. – Asociación Arans-Bur.
Localidad: Burgos.
Programa o proyecto: Atención individualizada a personas con disfunción auditiva de la provincia.
Subvención: 8.520,00 euros.
- N.º 22. – Fundación 3.ª Edad «Virgen de la Guía».
Localidad: Quintanar de la Sierra.
Programa o proyecto: Mantenimiento y habilidades físicas y psíquicas.
Subvención: 3.000,00 euros.
- N.º 23. – Ayuntamiento de Huerta de Rey.
Localidad: Huerta de Rey.
Programa o proyecto: Centro Infantil Gusanita.
Subvención: 2.500,00 euros.
- N.º 24. – Ayuntamiento de Fuentespina.
Localidad: Fuentespina.
Programa o proyecto: Centro Infantil Bubis.
Subvención: 2.500,00 euros.
- N.º 25. – Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer.
Localidad: Burgos
Programa o proyecto: Autoayuda comunitaria en el medio rural y mantenimiento terapéutico de día.
Subvención: 10.920,00 euros.
- N.º 26. – Asociación Parkinson Burgos.
Localidad: Burgos.
Programa o proyecto: Rehabilitación medio rural para enfermos de Parkinson y familiares. Mantenimiento.
Subvención: 6.000,00 euros.
- N.º 27. – Asociación Nuevo Futuro.
Localidad: Burgos.
Programa o proyecto: Atención integral al menor en situación de desprotección.
Subvención: 8.520,00 euros.
- N.º 28. – Asociación Provincial Síndrome de Down.
Localidad: Burgos.
Programa o proyecto: Actividades.
Subvención: 8.520,00 euros.
- N.º 29. – Ayuntamiento de Saldaña.
Localidad: Saldaña.
Programa o proyecto: Curso de psicomotricidad para personas mayores.
Subvención: 349,71 euros.
- N.º 30. – Ayuntamiento de Sarracín.
Localidad: Sarracín.
Programa o proyecto: Curso de psicomotricidad para personas mayores.
Subvención: 429,15 euros.
- N.º 32. – Fraternidad Cristiana de Enfermos y Minusválidos.
Localidad: Burgos.
Programa o proyecto: Integración y autonomía personal. Mantenimiento.
Subvención: 4.035,00 euros.
- N.º 33. – Hermandad de Donantes de Sangre de Burgos.
Localidad: Burgos.
Programa o proyecto: Donación Rural 2008.
Subvención: 1.000,00 euros.
- N.º 34. – Ayuntamiento de Cogollos.
Localidad: Cogollos.
Programa o proyecto: Crecemos.
Subvención: 2.500,00 euros.
- N.º 35. – APRODISI.
Localidad: Burgos.
Programa o proyecto: Programa Voluntariado Social.
Subvención: 550,00 euros.
- N.º 36. – ARBU - Asociación Alcohólicos Rehabilitados.
Localidad: Burgos.
Programa o proyecto: Intervención y prevención en alcoholismo en el ámbito rural.
Subvención: 4.000,00 euros.
- N.º 37. – Hospital-Asilo Ntra. Sra. Rosario.
Localidad: Medina de Pomar.
Programa o proyecto: Mantenimiento, actividades socio-culturales.
Subvención: 3.000,00 euros.
- N.º 38. – Ayuntamiento de Briviesca - Centro Ocupacional.
Localidad: Briviesca.
Programa o proyecto: Mantenimiento, comedor y transporte.
Subvención: 8.760,00 euros.
- N.º 39. – Ayuntamiento de Cogollos.
Localidad: Cogollos.
Programa o proyecto: Sábados divertidos.
Subvención: 780,00 euros.
- N.º 40. – Asociación de Celiacos de Castilla y León.
Localidad: Burgos.
Programa o proyecto: Dinamización y mantenimiento.
Subvención: 1.172,00 euros.
- N.º 43. – Fundación «San Lázaro».
Localidad: Burgos.
Programa o proyecto: Mantenimiento.
Subvención: 9.720,00 euros.
- N.º 44. – Patronato de la Residencia Ntra. Sra. de Cantonad.
Localidad: Villasana de Mena.
Programa o proyecto: Mantenimiento.
Subvención: 3.000,00 euros.
- N.º 45. – Ayuntamiento de Vivar del Cid.
Localidad: Vivar del Cid.
Programa o proyecto: Sábados divertidos.
Subvención: 650,00 euros.
- N.º 46. – Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas.
Localidad: Alfoz de Quintanadueñas.
Programa o proyecto: Sábados divertidos.
Subvención: 1.866,00 euros.
- N.º 47. – Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos.
Localidad: Villalbilla de Burgos.
Programa o proyecto: Sábados divertidos, equipamiento y Programa Crecemos.
Subvención: 3.166,00 euros.
- N.º 48. – Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.
Localidad: Melgar de Fernamental.
Programa o proyecto: Programa Crecemos.
Subvención: 2.500,00 euros.

- N.º 49. – Teléfono de la Esperanza de Burgos.
Localidad: Burgos.
Programa o proyecto: Servicio de intérpretes hospitalizados para extranjeros SAOPI, rural de Burgos.
Subvención: 1.000,00 euros.
- N.º 50. – Burgos Acoge.
Localidad: Burgos
Programa o proyecto: Acogida, información y asesoramiento al inmigrante.
Subvención: 1.000,00 euros.
- N.º 51. – Asociación Accorema.
Localidad: Quintanadueñas.
Programa o proyecto: Mantenimiento Casa Acogida de Hombres, Mujeres y Niños.
Subvención: 600,00 euros.
- N.º 52. – Ayuntamiento de Santa María del Campo.
Localidad: Santa María del Campo.
Programa o proyecto: Mantenimiento Centro Infantil Mi Cole.
Subvención: 2.500,00 euros.
- N.º 53. – Fundación Virgen del Campo Valle de Valdebezana.
Localidad: Soncillo.
Programa o Proyecto: Equipamiento Central.
Subvención: 5.128,00 euros.
- N.º 54. – Alcer Burgos.
Localidad: Burgos.
Programa o proyecto: Apoyo social a enfermos renales y familiares, asociación comunitaria del enfermo renal y divulgación de la enfermedad renal.
Subvención: 1.000,00 euros.
- N.º 55. – Asociación de Diabéticos de Burgos.
Localidad: Burgos.
Programa o proyecto: XV Jornadas del Medio Rural. XXIV Semana Información para diabéticos.
Servicio de apoyo y asesoramiento al diabético.
Subvención: 7.795,80 euros.
- N.º 56. – Asociación Boreal.
Localidad: Miranda de Ebro.
Programa o proyecto: Atención al drogodependiente y familiares.
Subvención: 600,00 euros.
- N.º 57. – Asamimer.
Localidad: Villarcayo
Programa o proyecto: Mantenimiento Centro ocupacional y vivienda tutelada.
Subvención: 4.637,00 euros.
- N.º 58. – Fundación Virgen de Manciles.
Localidad: Lerma.
Programa o proyecto: Mantenimiento y actividades físicas y recreativas.
Subvención: 8.598,04 euros.
- N.º 59. – Asociación Española contra el Cáncer.
Localidad: Burgos.
Programa o proyecto: Mucho por Vivir.
Ayuda psicológica a enfermos de cáncer.
Prevención, información y sensibilización ciudadana.
Subvención: 7.560,00 euros.
- N.º 60. – Asociación Padres de Niños y Adultos con Parálisis Cerebral (APACE).
Localidad: Burgos.
Programa o proyecto: Centro de día respiro familiar.
Ocio y tiempo libre, transporte adaptado, servicio rehabilitación y mantenimiento.
Subvención: 8.520,00 euros.
- N.º 61. – Asociación Cáritas Diocesana de Burgos.
Localidad: Burgos.
Programa o proyecto: Proyecto Estrella.
Promoción, participación, voluntariado en Red.
Subvención: 1.000,00 euros.
- N.º 62. – Fundación Bodegas para la Tercera Edad.
Localidad: Castrillo de la Vega.
Programa o proyecto: Mantenimiento.
Subvención: 4.500,00 euros.
- N.º 63. – Asociación Daño Cerebral «Adacebur».
Localidad: Burgos.
Programa o proyecto: Jornadas informativas sobre daño cerebral.
Programas de prevención vial en Centros Educativos.
Subvención: 1.000,00 euros.
- N.º 64. – Asociación para la recuperación intelectual y física Dominique de Burgos.
Localidad: Burgos.
Programa o proyecto: Formación familiar y actividades infantiles de integración social.
Subvención: 1.000,00 euros.
- N.º 65. – Fundación «Rodríguez de Celis».
Localidad: Burgos.
Programa o proyecto: Mantenimiento.
Subvención: 2.467,67 euros.
- N.º 66. – AFAMER. Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer y otros problemas neurológicos derivados de la edad.
Localidad: Burgos.
Programa o proyecto: Apoyo y asesoramiento a familias que atienden a personas mayores con demencia.
Subvención: 6.000,00 euros.
- N.º 67. – Asociación Autismo Burgos.
Localidad: Burgos.
Programa o proyecto: Apoyo y asesoramiento a familias.
Fomento del asociacionismo y participación del voluntariado.
Subvención: 9.120,00 euros.
- N.º 68. – Asociación de Personas Sordas.
Localidad: Aranda de Duero y la Ribera.
Programa o proyecto: Fomento del asociacionismo. Mantenimiento.
Subvención: 1.000,00 euros.
- N.º 69. – Cruz Roja Española.
Localidad: Burgos.
Programa o proyecto: Atención a drogodependientes.
Subvención: 6.000,00 euros.
- N.º 70. – Comité Provincial Cruz Roja Española.
Localidad: Belorado.
Programa o proyecto: Convive en paz.
Subvención: 370,98 euros.
- N.º 71. – Comité Provincial Cruz Roja Española.
Localidad: Briviesca.
Programa o proyecto: Actúa en verde.
Subvención: 413,10 euros.

- N.º 72. – Comité Provincial Cruz Roja Española.
Localidad: Lerma.
Programa o proyecto: Uno más una = Igualdad de Oportunidades.
Subvención: 263,25 euros.
- N.º 73. – Comité Provincial Cruz Roja Española.
Localidad: Melgar de Fernamental.
Programa o proyecto: Las culturas son colores.
Subvención: 354,78 euros.
- N.º 74. – Comité Provincial Cruz Roja Española.
Localidad: Roa.
Programa o proyecto: Primeros auxilios para personas mayores.
Subvención: 340,20 euros.
- N.º 75. – Comité Provincial Cruz Roja Española.
Localidad: Salas de los Infantes.
Programa o proyecto: Primeros auxilios para personas mayores.
Subvención: 357,21 euros.
- N.º 76. – Comité Provincial Cruz Roja Española.
Localidad: Villarcayo.
Programa o proyecto: Primeros auxilios para personas mayores.
Subvención: 356,40 euros.
- N.º 77. – Comité Provincial Cruz Roja Española.
Localidad: Villasana de Mena.
Programa o proyecto: Uno más una = Igualdad de Oportunidades.
Subvención: 530,55 euros.
- N.º 79. – Fundación Residencia San Dionisio.
Localidad: Pradoluengo.
Programa o proyecto: Mantenimiento.
Subvención: 6.000,00 euros.
- N.º 80. – Fundación Promoción Educación Minusválidos.
Localidad: Lerma.
Programa o proyecto: Mantenimiento.
Subvención: 1.245,00 euros.
- N.º 81. – Fundación Raudense de la 3.ª Edad.
Localidad: Roa.
Programa o proyecto: Mantenimiento.
Subvención: 9.720,00 euros.
- N.º 82. – Ayuntamiento de Villalmanzo.
Localidad: Villalmanzo.
Programa o proyecto: Programa Crecemos.
Subvención: 2.500,00 euros.
- N.º 83. – Ayuntamiento de Villalmanzo.
Localidad: Villalmanzo.
Programa o proyecto: Adquisición de vehículo.
Subvención: 6.000,00 euros.
- N.º 84. – Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera.
Localidad: Sotillo de la Ribera.
Programa o proyecto: Programa Crecemos.
Subvención: 2.500,00 euros.
- N.º 85. – Ayuntamiento de Valle de Losa.
Localidad: Lastras de Teza.
Programa o proyecto: Programa Crecemos.
Subvención: 2.500,00 euros.
- N.º 87. – Ayuntamiento de Valdorros.
Localidad: Valdorros.
Programa o proyecto: Tercera edad una nueva vida.
Deporte fuente de vida.
Subvención: 700,00 euros.
- N.º 88. – Ayuntamiento de Valle de Mena.
Localidad: Villasana de Mena.
Programa o proyecto: Sexto microciclo pdj y local pdj.
Subvención: 3.000,00 euros.
- N.º 89. – Ayuntamiento de Covarrubias.
Localidad: Covarrubias,
Programa o proyecto: Programa Crecemos.
Subvención: 2.500,00 euros.
- N.º 91. – Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra.
Localidad: Canicosa de la Sierra.
Programa o proyecto: Mantenimiento y actividades.
Subvención: 5.150,00 euros.
- N.º 95. – Asociación Burgalesa para la Rehabilitación del Juego Patológico.
Localidad: Burgos
Programa o proyecto: Acogida, valoración diagnóstica y pronóstico.
Primera fase de tratamiento en grupos iniciados.
Segunda fase de grupos avanzados y seguimiento.
Tercera fase de prevención en recaídas por autocontrol. Mantenimiento.
Subvención: 600,00 euros.
- N.º 96. – Alcohólicos Rehabilitados.
Localidad: Miranda de Ebro
Programa o proyecto: Información y prevención del alcoholismo.
Subvención: 600,00 euros.
- N.º 97. – Asociación «Motrico de Miranda».
Localidad: Miranda de Ebro.
Programa o proyecto: Acogida en familias de niños/as bosnios.
Subvención: 6.682,50 euros.
- N.º 102. – Ayuntamiento de Hortigüela.
Localidad: Hortigüela.
Programa o proyecto: Promoción de la mujer rural.
Subvención: 500,00 euros.
- N.º 105. – Asociación Ribereña Amigos del Pueblo Saharaui.
Localidad: Aranda de Duero.
Programa o proyecto: Vacaciones en Paz 2008.
Subvención: 1.775,00 euros.
- N.º 106. – Asociación Burgalesa Amigos del Pueblo Saharaui.
Localidad: Burgos
Programa o proyecto: Vacaciones en Paz 2008.
Subvención: 7.242,00 euros.
- N.º 107. – Residencia Sagrada Familia de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados.
Localidad: Aranda de Duero.
Programa o proyecto: Terapia ocupacional, animación socio-cultural, fisioterapia y mantenimiento.
Subvención: 3.000,00 euros.
- Dicho gasto se ha aplicado con cargo a las partidas números 39.313.480.00 y 39.313.462.00 del presupuesto provincial, para el año 2008.
- Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en la Base Undécima de la Convocatoria Pública aludida, en relación con el art. 29.1 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Burgos, de fecha 13 de febrero de 2006.
- Burgos, 26 de junio de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Primera

Rollo: Recurso vigilancia penitenciaria 57/2008.

Juzgado de procedencia: Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número dos de Burgos.

Procedimiento de origen: Permisos denegados 516/2007.

Recurrente: Ministerio Fiscal.

Recurrido: Jassine El Fathi.

José Luis Gallo Hidalgo, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el Rollo de Apelación núm. 57/2008, dimanante del expediente 516/2007, procedente del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número dos de Burgos, a instancias del Ministerio Fiscal, contra Jassine El Fathi, sobre permiso denegado. Se ha acordado que se notifica a Yassine El Fathi, con paradero desconocido, el auto de fecha 23 de mayo de 2008, dictada en el rollo referenciado y que contiene una parte dispositiva cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por Jassine El Fathi contra el acuerdo de la Junta de Tratamiento del Centro Penitenciario de Burgos de fecha 15 de noviembre de 2007, denegatorio del permiso de salida solicitado, resoluciones dictadas todas ellas en el expediente número 516/07 del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número dos de Castilla y León, con sede en Burgos, y ratificar las referidas resoluciones en todos sus pronunciamientos, todo ello con imposición a la parte recurrente de las costas procesales causadas en la presente apelación.

Así por este auto, contra el que no cabe recurso alguno y del que se unirá testimonio al rollo de Sala y se remitirá otro al Juzgado Instructor, el que acusará recibo para constancias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y para que sirva de notificación en forma a Jassine El Fathi, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 2 de junio de 2008. – El Secretario, José Luis Gallo Hidalgo.

200805657/5614. – 68,00

Rollo: Apelación juicio de faltas 46/2008.

Juzgado de procedencia: Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos.

Procedimiento de origen: Juicio de faltas 223/2007.

Recurrente: Fernando García García.

José Luis Gallo Hidalgo, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el Rollo de Apelación núm. 46/2008, dimanante del juicio de faltas 223/2007, procedente del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos, a instancias de Fernando García García, contra el mismo, sobre falta de amenazas e injurias. Se ha acordado que se notifica a Pedro Jiménez Hernández, con paradero desconocido, la sentencia de fecha 8 de mayo de 2008, dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por Fernando García García contra la sentencia dictada por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos, en el juicio de faltas número 223/07 y en fecha 16 de octubre de 2007, del que dimana este rollo de apelación, y ratificar la referida sentencia en todos

sus pronunciamientos, con imposición a la parte apelante de las costas procesales causadas en la presente apelación, si alguna se acreditase devengada.

Así por esta sentencia, que es firme por no haber contra ella recurso ordinario alguno, de la que se unirá testimonio literal al rollo de apelación y otro a las diligencias de origen para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia, se pronuncia, manda y firma».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pedro Jiménez Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 9 de julio de 2008. – El Secretario, José Luis Gallo Hidalgo.

200805658/5615. – 72,00

Rollo: Apelación juicio de faltas 35/2008.

Juzgado de procedencia: Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Procedimiento de origen: Juicio de faltas 86/2007.

Recurrente: Diego Santillana Urrea.

Recurrido: María Teresa de Jesús Ortiz Villanueva.

José Luis Gallo Hidalgo, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el Rollo de Apelación núm. 35/2008, dimanante del juicio de faltas 86/2007, procedente del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, a instancias de Diego Santillana Urrea, contra María Teresa de Jesús Ortiz Villanueva, sobre falta de injurias. Se ha acordado que se notifica a Diego Santillana Urrea, con paradero desconocido, la sentencia de fecha 5 de mayo de 2008, dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Desestimar íntegramente el recurso de apelación interpuesto por Diego Santillana Urrea, Diego Mazuelas Quirce, Juan Sicilia Arellano, Javier Andrade Arnaiz, Fernando Agüero Tamayo, Luis Anibal Rúa García, Rodrigo Alonso de Leciñena Villa, Daniel García Marcos, David Serna Díaz, Ignacio Verdejo López y David Santos González, contra la sentencia dictada por la Ilma. Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, en el juicio de faltas número 86/07, en fecha 11 de septiembre de 2007, del que dimana este rollo de apelación, y confirmar íntegramente la resolución recurrida.

Así por esta sentencia, que es firme por no haber contra ella recurso ordinario alguno, de la que se unirá testimonio literal al rollo de apelación y otro a las diligencias de origen para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia, lo pronuncia, manda y firma».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Diego Santillana Urrea, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 9 de julio de 2008. – El Secretario, José Luis Gallo Hidalgo.

200805659/5616. – 72,00

Rollo: Apelación juicio de faltas 270/2007.

Juzgado de procedencia: Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Procedimiento de origen: Juicio de faltas 370/2006.

Recurrente: Estrella Seguros, S.A. y Goretti García Rodríguez.

José Luis Gallo Hidalgo, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el Rollo de Apelación núm. 270/2007, dimanante del juicio de faltas 370/2006, procedente del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, a instancias de Estrella Seguros, S.A. y Goretti García Rodríguez, contra Ramón Ibáñez González, sobre falta de imprudencia leve con lesiones. Se ha acordado que se notifica a Ramón Ibáñez González, con paradero desconocido, la sentencia de fecha 14 de abril de 2008, dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la compañía La Estrella Seguros, S.A. contra la sentencia dictada por la Ilma. señora Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, en el juicio de faltas número 270/07 y en fecha 4 de julio de 2007, del que dimana este rollo de apelación, y confirmar la referida sentencia en todos sus pronunciamientos, con imposición a la parte recurrente de las costas procesales devengadas en la presente apelación, si alguna se acreditase producida.

Así por esta sentencia, que es firme por no haber contra ella recurso ordinario alguno, de la que se unirá testimonio literal al rollo de apelación y otro a las diligencias de origen para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia, se pronuncia, manda y firma».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ramón Ibáñez González, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 9 de julio de 2008. – El Secretario, José Luis Gallo Hidalgo.

200805660/5617. – 72,00

Rollo: Apelación juicio de faltas 63/2008.

Juzgado de procedencia: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Aranda de Duero.

Procedimiento de origen: Juicio de faltas 204/2007.

Recurrente: Rodolfo Johnson Carvajal Guayas.

José Luis Gallo Hidalgo, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el Rollo de Apelación núm. 63/2008, dimanante del juicio de faltas 204/2007, procedente del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero, a instancias de Rodolfo Johnson Carvajal Guayas, contra el mismo, sobre falta de lesiones. Se ha acordado que se notifica a Mamadou Bamba Wade, con paradero desconocido, la sentencia de fecha 12-5-2008, dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por Rodolfo Johnson Carvajal Guayas, contra la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero (Burgos), en el juicio de faltas núm. 204/07, en fecha 28 de noviembre de 2007, del que dimana este rollo de apelación, y confirmar la referida sentencia en todos sus pronunciamientos, con imposición al recurrente de las costas causadas en la presente apelación.

Así por esta sentencia, que es firme por no haber contra ella recurso ordinario alguno, de la que se unirá testimonio literal al rollo de apelación y otro al juicio de faltas de origen para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia, lo pronuncia, manda y firma».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mamadou Bamba Wade, que se encuentra en ignorado paradero, expido

el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 11 de julio de 2008. – El Secretario, José Luis Gallo Hidalgo.

200805721/5690. – 70,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 556/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. George Ion.

Demandado: D. Aurelio Casado Rodríguez.

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. George Ion, contra D. Aurelio Casado Rodríguez, en reclamación por ordinario, registrado con el núm. 556/2008, se ha acordado citar a D. Aurelio Casado Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22-9-08, a las 10.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Avda. Reyes Católicos, 51-B, debiendo comparecer personalmente, o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a D. Aurelio Casado Rodríguez, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 11 de julio de 2008. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200805739/5694. – 44,00

N.º autos: Demanda 708/2007.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: D.ª María Fuencisla Huertas García.

Demandados: Tasleem Akhtar, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua y Encofrados Ansótegui, S.L.

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª María Fuencisla Huertas García, contra Tasleem Akhtar, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua y Encofrados Ansótegui, S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el núm. 708/2007, se ha acordado citar a Tasleem Akhtar, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de octubre de 2008, a las 10.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Avda. Reyes Católicos, 51-B, Sala de Vistas número dos, debiendo comparecer personalmente, o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Tasleem Akhtar, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 11 de julio de 2008. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200805738/5693. – 68,00

N.º autos: Demanda 86/2007.

N.º ejecución: 29/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Lucas Lamo García.

Demandados: Plásticos y Metales Elaborados, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 29/2008, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Lucas Lamo García, contra la empresa Plásticos y Metales Elaborados, S.A., sobre ordinario, se ha dictado en fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. – En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada, Plásticos y Metales Elaborados, S.A., en situación de insolvencia total, por importe de 3.691,23 euros de principal, más 738,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del art. 274.5 de la L.P.L., la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, al que se remitirá el correspondiente edicto y solicitud de inserción en los impresos normalizados a tales efectos.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado. – La Secretario Judicial».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Plásticos y Metales Elaborados, S.A., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 8 de julio de 2008. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200805590/5559. – 84,00

N.º autos: Demanda 806/2007.

N.º ejecución: 68/2008.

Materia: Ordinario.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 68/2008, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Vanesa Nieves Ortega, contra la empresa Francisco Sánchez Gómez,

sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva.–

Primero. – Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por D.ª Vanesa Nieves Ortega, contra Francisco Sánchez Gómez y el Fogasa, por un importe de 2.995,51 euros de principal más otros 600 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. – No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada en paradero desconocido, dirijase oficio al Juzgado Decano de Burgos en el modelo normalizado a fin de que se informe acerca de la situación económica y patrimonial del demadado, con cuyo resultado se acordará.

Notifíquese la presente resolución a la partes y al Fogasa, también como ejecutado, a los efectos legales correspondientes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: El Magistrado-Juez. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Sánchez Gómez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 9 de julio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200805605/5560. – 86,00

N.º autos: Demanda 8/2008.

Materia: Ordinario.

Demandados: Construcciones Viburnorte, S.L. y Fogasa.

Demandante: D. Hicham Aaliam.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 8/2008, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Hicham Aaliam, contra la empresa Construcciones Viburnorte, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen:

«En la ciudad de Burgos, a 7 de julio de 2008.–

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante, D. Hicham Aaliam, que comparece representado por la Letrada D.ª Rosa M.ª Fernández González y de otra, como demandado, Fogasa, que comparece, representado por la Letrada D.ª Reyes Galerón Villaverde y Construcciones Viburnorte, S.L., que no comparece.

Fallo: Que estimando parcialmente, como estimo, la demanda interpuesta por D. Hicham Aaliam, contra Construcciones Viburnorte, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 3.974,26 euros, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa, en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por compare-

cencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, número 1717-0000-69-0008-08, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0008-08 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Viburnorte, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 8 de julio de 2008. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200805606/5561. – 124,00

N.º autos: Demanda 76/2008.

Materia: Ordinario.

Demandados: Francisco Javier Montenegro Noves y Fogasa.

Demandante: D. Ricardo Martín Santamaría.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 76/2008, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Ricardo Martín Santamaría, contra la empresa Francisco Javier Montenegro Noves y Fogasa, en materia de ordinario, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen:

«En la ciudad de Burgos, a 7 de julio de 2008.–

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante, D. Ricardo Martín Santamaría, que comparece, representado por el Letrado D. Angel Marquina Ruiz de la Peña, y de otra, como demandado, Francisco Javier Montenegro Noves, que no comparece. Comparece el Fogasa representado por la Letrada D.ª Reyes Galerón Villaverde.

Fallo: Que estimando parcialmente, como estimo, la demanda interpuesta por D. Ricardo Martín Santamaría, contra la empresa Francisco Javier Montenegro Noves y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 1.715,79 euros, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa, en los términos y con los límites del art. 33 E.T., sobre un importe de 847,18 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por

simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, número 1717-0000-69-0076-08, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0076-08 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier Montenegro Noves, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 8 de julio de 2008. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200805607/5562. – 126,00

N.º autos: Demanda 146/2008.

Materia: Despido.

Demandados: Javier Miñón Terán, Itecor, S.L. y Fogasa.

Demandante: D. Javier Villarrubia del Valle.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 146/2008, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Javier Villarrubia del Valle, contra D. Javier Miñón Terán, Itecor, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen:

«En la ciudad de Burgos, a 8 de julio de 2008.–

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes, de una y como demandante, D. Javier Villarrubia del Valle, que comparece, asistido por el Letrado D. Angel Marquina Ruiz de la Peña, y de otra, como demandado, D. Javier Miñón Terán, que no comparece, Itecor, S.L., que comparece, representada por D. Pedro Iglesias Agüera, quien es asistido por el Letrado D. Francisco Javier Esgueva Díez. Comparece el Fogasa representado por la Letrada D.ª Reyes Galerón Villaverde.

Fallo: Que desestimando, como desestimo, la demanda interpuesta por D. Javier Villarrubia del Valle, contra D. Javier Miñón Terán, Itecor, S.L. y Fogasa, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a D. Javier Miñón Terán, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 9 de julio de 2008. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200805608/5563. – 102,00

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Con esta fecha, esta Confederación ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en la Pedanía Santa María Tajadura, del término municipal de Las Quintanillas (Burgos), con referencia CP-1964/2000-BU (Alberca-INY).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

1. – D. Jesús García Bárcena (13029842C), con domicilio a efectos de notificación en 09515 - Santa María Tajadura, Las Quintanillas (Burgos), solicitó con fecha 9 de junio de 2000, una concesión de aguas subterráneas, en la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda, en Santa María Tajadura, del término municipal de Las Quintanillas (Burgos), por un volumen máximo anual de 19.748 m.³/año, un caudal máximo instantáneo de 8 l/s., y un caudal medio equivalente de 1,97 l/seg., con destino a riego, incoándose el expediente de referencia.

2. – Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3. – La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 2 de octubre de 2000, manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

4. – Sometida dicha petición a información pública, mediante la publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 5 de junio de 2007, así como en el Ayuntamiento de Las Quintanillas, según certificado del mismo de fecha 17 de julio de 2007, durante este plazo no se presentó ninguna reclamación u oposición en esta Confederación.

5. – Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

– La Dirección Técnica de esta C.H.D., con fecha 11 de octubre de 2000, manifestó la no incompatibilidad de la concesión con los Planes de Estado y las obras de la C.H.D. dependientes de la misma.

– El Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, con fecha 5 de marzo de 2001, informó favorablemente la solicitud.

– La Subdelegación del Gobierno en Burgos, Dependencia de Agricultura, con fecha 14 de agosto de 2000, informó favorablemente dado que la citada solicitud no afecta a ningún plan de actuación existente.

– Realizada visita de reconocimiento sobre el terreno por la Guardería Fluvial con fecha 17 de agosto de 2000, pudo comprobarse que las obras de toma (pozo), se encontraban ejecutadas, comprobándose que no existía ningún cauce, ni ningún otro pozo o sondeo, a menos de 100 m. de distancia.

6. – No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

7. – El Servicio Instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

8. – No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el artículo 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9. – Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 14 de abril de 2008.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. – El presente expediente se ha tramitado por el Servicio Instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del texto refundido de la Ley de Aguas antes citado y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2. – Del informe del Servicio Instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

Vistos los correspondientes preceptos del texto refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.), aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio de 2001 (B.O.E. número 176, de 24 de julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. número 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (B.O.E. número 209, de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del Real Decreto 927/88, de 29 de julio, resuelve:

Otorgar a D. Jesús García Bárcena (13029842C), la presente concesión de aguas subterráneas, de la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda, con un volumen máximo anual de 19.748 m.³/año, un caudal máximo instantáneo de 8 l/seg., y un caudal medio equivalente de 1,97 l/seg., en Santa María Tajadura, Pedanía del término municipal de Las Quintanillas (Burgos), con destino a riego de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

1. CARACTERISTICAS DEL DERECHO.

– Nombre del titular: D. Jesús García Bárcena (13029842C).

– Tipo de uso: Riego (3,73 Has.).

– Uso consuntivo: Sí.

– Volumen máximo anual total: 19.748 m.³/año.

– Caudal máximo instantáneo total: 8 l/seg.

– Caudal medio equivalente total: 1,97 l/seg.

– Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

– Plazo por el que se otorga: 50 años a partir de la fecha de la resolución de concesión administrativa.

– Título que ampara el derecho: La resolución de concesión administrativa.

CARACTERISTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS:

– Número total de captaciones: 1.

Características de la captación 1.^a –

– Nombre de la captación: Toma 1.

– Número total de usos por captación: 1.
 – Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

– Tipo de captación: Pozo.

– Localización de la captación:

Topónimo: «La Cañada», Santa María Tajadura.

Término municipal: Las Quintanillas.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X,Y): (432145, 4692410).

Huso: 30.

Polígono/parcela: Polígono 1, parcela 170.

– Volumen máximo anual de la captación: 19.748 m.³/año.

– Caudal medio equivalente de la captación: 1,97 l/seg.

– Caudal máximo instantáneo de la captación: 8 l/seg.

– Profundidad de la instalación: 4 m.

– Diámetro: 2 m.

– Potencia de la bomba: 17 CV.

Uso número 1 de la captación 1.^a –

– Uso al que se destina el agua: Riego.

– Localización del uso:

Topónimo: «La Cañada», Santa María Tajadura.

Término municipal: Las Quintanillas.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X,Y): (432149, 4692413).

Polígonos/parcelas: Polígono 2, parcela 170 y Polígono 3, parcelas 231, 232 y 233.

– Características descriptivas del uso: Riego de una superficie de 2,65 hectáreas, distribuidas entre las parcelas 170 (1,14 Has.), del polígono 2; y las parcelas 231 (0,65 Has.), 232 (0,40 Has.) y 233 (0,46 Has.) del Polígono 3 de la localidad de Santa María Tajadura, del término municipal de Las Quintanillas (Burgos).

– Volumen máximo anual: 14.029 m.³/año.

– Caudal medio equivalente: 1,40 l/seg.

– Caudal máximo instantáneo: 8 l/seg.

Uso número 2 de la captación 1.^a –

– Uso al que se destina el agua: Riego.

– Localización del uso:

Topónimo: «Carpedrosa».

Término municipal: Villarmentero.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X,Y): (432052, 4692431).

Huso: 30.

Polígono/parcela: Polígono 1, parcela 111.

– Características descriptivas del uso: Riego de una superficie de 1,08 Has. en la parcela 111 (1,08 Has.), del polígono 1, de la localidad de Villarmentero, del término municipal de Las Quintanillas (Burgos).

– Volumen máximo anual: 5.719 m.³/año.

– Caudal medio equivalente: 0,57 litros/seg.

– Caudal máximo instantáneo: 8 l/seg.

2. CONDICIONES.

2.1. Condiciones generales.

2.1.1. El Organismo de Cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos. (Artículo 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al Organismo de Cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía. (Artículo 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. El titular de la concesión está obligado a instalar, antes de iniciar la explotación del aprovechamiento, y a mantener a su costa los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados. (Artículo 55.4 del T.R.L.A.). En el caso de que las obras e instalaciones para la explotación del aprovechamiento estén ya realizadas, el plazo obligado para la instalación de los sistemas de medición será de tres meses desde la notificación de la resolución de concesión.

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el Organismo de Cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. (Artículo 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley. (Artículo 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa. (Artículo 63 del T.R.L.A.).

2.1.7. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento. (Artículo 53 del T.R.L.A.).

2.1.8. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante. (Artículo 64 del T.R.L.A.).

2.1.9. Esta concesión podrá ser revisada:

a) Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) En casos de fuerza mayor.

c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. (Artículo 66 del T.R.L.A.).

2.1.11. El inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reco-

nocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

Queda prohibido el vertido de escombros y otros materiales a cauces públicos, riberas o márgenes, siendo responsable el concesionario de cuantos daños se produzcan por este motivo al dominio público, a terceros o a otros aprovechamientos. El concesionario queda obligado a llevar a cabo los trabajos que la Administración le ordene para la retirada de dichos materiales y la reparación de los daños ocasionados.

2.1.14. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna. (Artículo 115.2.e del R.D.P.H.).

2.1.15. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.16. Esta concesión queda sujeta al pago de cualquier canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a pesca, industria o medio ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

2.1.18. Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad.

2.1.19. Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

2.2. Condiciones específicas.

2.2.1. El titular de la concesión deberá serlo también de las tierras a las que el agua vaya destinada. (Artículo 61.4 del T.R.L.A.).

2.2.2. El agua concedida no podrá ser aplicada a terrenos diferentes, con la excepción del supuesto del contrato de cesión de derechos establecido en el artículo 67 del T.R.L.A. (Artículo 61.2 del T.R.L.A.).

2.2.3. Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones concesionales en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna. (Artículo 65.2 y 65.4 del T.R.L.A.).

2.2.4. Si la superficie de riego de esta concesión fuese dominada por canales construidos por el Estado, como consecuencia de la construcción, la superficie concesional quedará integrada forzosamente en dicha zona regable. (Artículo 115.2.j) del R.D.P.H.).

2.2.5. El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 10.1.j) del mismo texto.

El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, P.A., la Comisaria adjunta, Rosa Huertas González.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 30 de junio de 2008. – El Jefe de Servicio, Vicente Martínez Revilla.

200805646/5584. – 456,00

Con esta fecha, esta Confederación, ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso industrial en el término municipal de Valle de las Navas (Burgos), con referencia CP-1818/2006-BU (Alberca-INY).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

1. – Excavaciones y Contratas I, S.L. (B09219817), representada por D. Ricardo García Pérez, con domicilio a efectos de notificación en Avda. Cantabria, n.º 17, bajo, 09006 - Burgos, solicitó con fecha 26 de junio de 2006, una concesión de aguas subterráneas, en la Unidad Hidrogeológica 02.02: Quintanilla-Peña Horadada-Atapuerca, en el término municipal de Valle de las Navas (Burgos), por un volumen máximo anual de 75.240 m.³/año, un caudal máximo instantáneo de 8,3 l/seg., y un caudal medio equivalente de 2,39 l/seg., con destino a uso industrial (lavado de áridos), incoándose el expediente de referencia.

2. – Abierto el trámite de competencia de proyectos, y publicada la correspondiente nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 27 de noviembre de 2006, no se presentó otro proyecto en esta Confederación.

3. – La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 16 de marzo de 2007, manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

4. – Sometida dicha petición a información pública, mediante la publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 23 de marzo de 2007, así como en el Ayuntamiento de Valle de las Navas, según certificado del mismo de fecha 30 de mayo de 2007, durante este plazo no se presentó ninguna reclamación u oposición en esta Confederación.

5. – Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

– La Dirección Técnica de esta C.H.D., con fecha 29 de enero de 2007, manifestó la no incompatibilidad de la concesión con los Planes de Estado y las obras de la C.H.D. dependientes de la misma.

– El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, con fecha 9 de febrero de 2007, informó favorablemente la solicitud.

– Realizada visita de reconocimiento sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales del Distrito 17, con fecha 7 de febrero de 2007, pudo comprobarse que las obras estaban realizadas, no existiendo ningún cauce, ni ningún otro pozo o sondeo a menos de 100 metros de distancia de donde se ubican las obras de la toma (sondeo).

6. – No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

7. – El Servicio Instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

8. – No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el artículo 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9. – Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales habría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 9 de mayo de 2008.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. – El presente expediente se ha tramitado por el Servicio Instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del texto refundido de la Ley de Aguas antes citado y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2. – Del informe del Servicio Instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

Vistos los correspondientes preceptos del texto refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.), aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio de 2001 (B.O.E. número 176, de 24 de julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. número 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (B.O.E. número 209, de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del Real Decreto 927/88, de 29 de julio, resuelve:

Otorgar a Excavaciones y Contratas I, S.L. (B09219817), la presente concesión de aguas subterráneas, de la Unidad Hidrogeológica 02.02: Quintanilla-Peña Horadada-Atapuerca, con un volumen máximo anual de 75.240 m.³/año, un caudal máximo instantáneo de 8,3 l/seg., y un caudal medio equivalente de 2,39 l/seg., en el término municipal de Valle de las Navas (Burgos), con destino a uso industrial, de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO.

- Titular: Excavaciones y Contratas I, S.L. (B09219817).
- Tipo de uso: Industrial (lavado de áridos).

– Uso consuntivo: Sí.

– Volumen máximo anual total: 75.240 m.³/año.

– Caudal medio equivalente total: 2,39 l/seg.

– Caudal máximo instantáneo total: 8,3 l/seg.

– Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.02: Quintanilla-Peña Horadada-Atapuerca.

– Plazo por el que se otorga: 25 años a partir de la fecha de la resolución de concesión administrativa.

– Título que ampara el derecho: La resolución de concesión administrativa.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS:

– Número total de captaciones: 1.

Características de la captación 1.^a –

– Nombre de la captación: Toma 1.

– Número total de usos por captación: 1.

– Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.02: Quintanilla-Peña Horadada-Atapuerca.

– Tipo de captación: Sondeo.

Localización de la captación.–

Topónimo: «Tobes-Brezal».

Término municipal: Valle de las Navas.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X,Y): (452879, 4704183).

Huso: 30.

Polígono/parcela: Polígono 508, parcela 170.

– Volumen máximo anual de la captación: 75.240 m.³/año.

– Caudal medio equivalente de la captación: 2,39 l/seg.

– Caudal máximo instantáneo de la captación: 8,3 l/seg.

– Profundidad de la instalación: 200 m.

– Diámetro: 300 mm.

– Potencia de la bomba: 20 CV.

Uso número 1 de la captación 1.^a –

– Uso al que se destina el agua: Uso industrial (lavado de áridos).

– Localización del uso:

Topónimo: «Tobes-Brezal».

Término municipal: Valle de las Navas.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X,Y): (452871, 4704361).

Huso: 30.

Polígono/parcela: Polígono 508, parcela 5.412.

– Características descriptivas del uso: Uso industrial (lavado de áridos).

– Volumen máximo anual: 75.240 m.³/año.

– Caudal medio equivalente: 2,39 l/seg.

– Caudal máximo instantáneo: 8,3 l/seg.

2. CONDICIONES.

2.1. Condiciones generales.

2.1.1. El Organismo de Cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos. (Artículo 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación

de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al Organismo de Cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía. (Artículo 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. El titular de la concesión está obligado a instalar, en el plazo de tres meses desde la notificación de la Resolución, y a mantener a su costa los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados. (Artículo 55.4 del T.R.L.A.).

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el Organismo de Cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. (Artículo 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley. (Artículo 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa. (Artículo 63 del T.R.L.A.).

2.1.7. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento. (Artículo 53 del T.R.L.A.).

2.1.8. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante. (Artículo 64 del T.R.L.A.).

2.1.9. Esta concesión podrá ser revisada:

a) Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) En casos de fuerza mayor.

c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. (Artículo 66 del T.R.L.A.).

2.1.11. El inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

Queda prohibido el vertido de escombros y otros materiales a cauces públicos, riberas o márgenes, siendo responsable el concesionario de cuantos daños se produzcan por este motivo al dominio público, a terceros o a otros aprovechamientos. El concesionario queda obligado a llevar a cabo los trabajos que la Administración le ordene para la retirada de dichos materiales y la reparación de los daños ocasionados.

2.1.14. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna. (Artículo 115.2.e del R.D.P.H.).

2.1.15. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.16. Esta concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a pesca, industria o medio ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

2.1.18. Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad.

2.1.19. Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

2.2. Condiciones específicas.

2.2.1. Queda prohibido el vertido de productos residuales procedentes del proceso industrial para el que se conceden las aguas, sobre los cauces públicos y canales, sobre el terreno o en el subsuelo, sea mediante evacuación, inyección o depósito. A estos efectos, el concesionario deberá obtener la preceptiva autorización de la Confederación, de acuerdo con lo establecido en el art. 245 y siguientes del R.D.P.H.

2.2.2. El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 10.1.j) del mismo texto.

El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, P.A., la Comisaria adjunta, Rosa Huertas González».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 30 de junio de 2008. — El Jefe de Servicio, Vicente Martínez Revilla.

200805647/5585. — 304,00

Con esta fecha, esta Confederación ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en el término municipal de Roa (Burgos), con refer. CP-2632/2005-BU (Alberca-INY).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

1. — D. Alejandro Fernández Pérez (12056536M) y D.^a Emilia Rivera Rueda (12141317P), con domicilio a efectos de notificación en calle Real, n.º 2, 47315 - Pesquera de Duero (Valladolid), solicitaron con fecha 7 de junio de 2005 una concesión de aguas subterráneas, en la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda, en el término municipal de Roa (Burgos), por un volumen máximo anual de 6.789 m.³/año y un caudal medio equivalente de 1,3 l/seg., con destino a riego de viñedo por goteo, incoándose el expediente de referencia.

2. — Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3. — La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 2 de septiembre de 2005, manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

4. — Sometida dicha petición a información pública, mediante la publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 28 de junio de 2007, así como en el Ayuntamiento de Roa, según certificado del mismo de fecha 12 de junio de 2007, durante este plazo no se presentó ninguna reclamación u oposición en esta Confederación.

5. — Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

— La Dirección Técnica de esta C.H.D., con fecha 20 de septiembre de 2005, manifestó la no incompatibilidad de la concesión con los Planes de Estado y las obras de la Confederación Hidrográfica del Duero, dependientes de la misma.

— La Subdelegación del Gobierno en Burgos, en el Área de Agricultura, con fecha 12 de agosto de 2005, informó favorablemente la solicitud.

— Con fecha 22 de julio de 2005, se solicitó informe al Servicio Territorial de Industria de la Junta de Castilla y León sin que hasta la fecha haya emitido informe alguno.

— Realizada visita de reconocimiento sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales del Distrito 15, con fecha 11 de

agosto de 2005, pudo comprobarse que las obras de toma (sondeo), están realizadas, no existiendo ningún cauce, ni ningún otro pozo o sondeo a menos de 100 m. de distancia.

6. — No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

7. — El Servicio Instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

8. — No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el artículo 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9. — Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 17 de abril de 2008.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. — El presente expediente se ha tramitado por el Servicio Instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del texto refundido de la Ley de Aguas antes citado y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2. — Del informe del Servicio Instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

Vistos los correspondientes preceptos del texto refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.), aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio de 2001 (B.O.E. número 176, de 24 de julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. número 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (B.O.E. número 209, de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del Real Decreto 927/88, de 29 de julio, resuelve:

Otorgar a D. Alejandro Fernández Pérez (12056536M) y a D.^a Emilia Rivera Rueda (12141317P), la presente concesión de aguas subterráneas, de la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda, con un volumen máximo anual de 6.789 m.³/año, un caudal máximo instantáneo de 2,04 l/seg., y un caudal medio equivalente de 0,68 l/seg., en el término municipal de Roa (Burgos), con destino a riego de viñedo por goteo de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO.

— Nombre de los titulares: D. Alejandro Fernández Pérez (12056536M) y D.^a Emilia Rivera Rueda (12141317P).

— Tipo de uso: Riego de viñedo por goteo (16,9713 Has.).

— Uso consuntivo: Sí.

— Volumen máximo anual total: 6.789 m.³/año.

— Caudal máximo instantáneo total: 2,04 l/seg.

— Caudal medio equivalente total: 0,68 l/seg.

— Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

— Plazo por el que se otorga: 50 años a partir de la fecha de la resolución de concesión administrativa.

— Título que ampara el derecho: La resolución de concesión administrativa.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS:

– Número total de captaciones: 1.

Características de la captación 1.^a –

– Nombre de la captación: Toma 1.

– Número total de usos por captación: 1.

– Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

– Tipo de captación: Sondeo.

Localización de la captación:

Topónimo: «Valera».

Término municipal: Roa.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X,Y): (428910, 4618400).

Huso: 30.

Polígono/parcela: Polígono 7, parcela 153.

– Volumen máximo anual de la captación: 6.789 m.³/año.

– Caudal medio equivalente de la captación: 0,68 l/seg.

– Caudal máximo instantáneo de la captación: 2,04 l/seg.

– Profundidad de la instalación: 182 m.

– Diámetro: 300 mm.

– Potencia de la bomba: 100 CV.

Uso número 1 de la captación 1.^a –

– Uso al que se destina el agua: Riego de viñedo por goteo.

– Localización del uso:

Topónimo: «Valera».

Término municipal: Roa.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X,Y): (428910, 4618400).

Huso: 30.

Polígonos/parcelas: Polígono 6, parcelas: 21, 22 y 23; Polígono 7, parcelas 126, 153, 162, 164, 165, 170, 183, 184, 185, 187, 188, 189, 191, 192, 193, 197, 198, 199, 208, 209 y 210, en el término municipal de Roa.

Características descriptivas del uso: Riego de viñedo por goteo de 16,9713 Has. de las parcelas 21 (0,400 Has.), 22 (0,400 Has.) y 23 (0,800 Has.) del Polígono 6 y las parcelas 126 (0,2611 Has.), 153 (2,5123 Has.), 162 (0,3118 Has.), 164 (0,5784 Has.), 165 (0,2916 Has.), 170 (0,6695 Has.), 183 (1,7074 Has.), 184 (0,3368 Has.), 185 (2,0850 Has.), 187 (0,2982 Has.), 188 (0,2952 Has.), 189 (0,8629 Has.), 191 (0,7262 Has.), 192 (0,6305 Has.), 193 (1,2075 Has.), 197 (0,3608 Has.), 198 (0,3491 Has.), 199 (0,6928 Has.), 208 (0,2900 Has.), 209 (0,5552 Has.) y 210 (0,3468 Has.) del polígono 7, en el término municipal de Roa (Burgos).

– Volumen máximo anual: 6.789 m.³/año.

– Caudal medio equivalente: 0,68 l/seg.

– Caudal máximo instantáneo: 2,04 l/seg.

2. CONDICIONES.

2.1. Condiciones generales.

2.1.1. El Organismo de Cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos. (Artículo 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al Organismo de Cuenca,

en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía. (Artículo 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. El titular de la concesión está obligado a instalar, antes de iniciar la explotación del aprovechamiento, y a mantener a su costa los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados. (Artículo 55.4 del T.R.L.A.). En el caso de que las obras e instalaciones para la explotación del aprovechamiento estén ya realizadas, el plazo obligado para la instalación de los sistemas de medición será de tres meses desde la notificación de la resolución.

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el Organismo de Cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. (Artículo 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley. (Artículo 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa. (Artículo 63 del T.R.L.A.).

2.1.7. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento. (Artículo 53 del T.R.L.A.).

2.1.8. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante. (Artículo 64 del T.R.L.A.).

2.1.9. Esta concesión podrá ser revisada:

a) Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) En casos de fuerza mayor.

c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. (Artículo 66 del T.R.L.A.).

2.1.11. El inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse

durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

Queda prohibido el vertido de escombros y otros materiales a cauces públicos, riberas o márgenes, siendo responsable el concesionario de cuantos daños se produzcan por este motivo al dominio público, a terceros o a otros aprovechamientos. El concesionario queda obligado a llevar a cabo los trabajos que la Administración le ordene para la retirada de dichos materiales y la reparación de los daños ocasionados.

2.1.14. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna. (Artículo 115.2.e del R.D.P.H.).

2.1.15. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.16. Esta concesión queda sujeta al pago de cualquier canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a pesca, industria o medio ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

2.1.18. Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad.

2.1.19. Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

2.2. Condiciones específicas.

2.2.1. El titular de la concesión deberá serlo también de las tierras a las que el agua vaya destinada. (Artículo 61.4 del T.R.L.A.).

2.2.2. El agua concedida no podrá ser aplicada a terrenos diferentes, con la excepción del supuesto del contrato de cesión de derechos establecido en el artículo 67 del T.R.L.A. (Artículo 61.2 del T.R.L.A.).

2.2.3. Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones concesionales en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna. (Artículo 65.2 y 65.4 del T.R.L.A.).

2.2.4. Si la superficie de riego de esta concesión fuese dominada por canales construidos por el Estado, como consecuencia de la construcción, la superficie concesional quedará integrada forzosamente en dicha zona regable. (Artículo 115.2.j) del R.D.P.H.).

2.2.5. El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 10.1.j) del mismo texto.

El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, P.A., la Comisaria adjunta, Rosa Huertas González».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 30 de junio de 2008. – El Jefe de Servicio, Vicente Martínez Revilla.

200805648/5586. – 414,00

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que habiendo sido aprobado por resolución de esta Alcaldía el padrón municipal del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al presente ejercicio de 2008, y suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras correspondiente al periodo 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.C de la L.R.H.L., queda expuesto al público por el plazo de un mes a efectos de posibles reclamaciones, a partir de su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Contra el acto de aprobación del padrón de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de exposición pública del padrón.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 15 de agosto y el 15 de octubre de 2008, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, estándose a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58, de 17 de diciembre de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 y dispuesto en el apartado 5, artículo 62 de dicha Ley. En caso de ser de aplicación el recargo de apremio ordinario del 20%, le serán de aplicación los intereses de demora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.5 de la L.G.T. vigente.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

a) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las Oficinas del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas, Departamento de Recaudación Municipal, siendo el horario de cobranza establecido los lunes, de 16 a 18 horas, y miércoles, de 10 a 12 horas.

b) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realiza a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en

tiempo y forma a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento y R.D. ya citados.

c) Pago a través de orden cursada a Banco o Caja de Ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente que le será remitido por el Departamento de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento en cualquier entidad de depósito de las que figuran en el mismo, devolviéndose por la misma el recibo debidamente diligenciado y como justificante de pago, teniendo pleno poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento durante el periodo y horario ya indicados.

En Fresnillo de las Dueñas, a 9 de julio de 2008. – El Alcalde, Gustavo Adolfo García García.

200805719/5711. – 41,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2008, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de actuación del Sector SUR-24.1 de la Entidad Local de Menamayor, tramitado a instancias de la mercantil Lasier Promociones Inmobiliarias, S.L.

De conformidad con el artículo 76.3.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el citado documento se somete a información pública por término de un mes.

Dicho expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en las oficinas municipales del Ayuntamiento del Valle de Mena, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40, Villasana de Mena, en días y horas hábiles.

Villasana de Mena, a 2 de julio de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200805386/5712. – 34,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

CONCEJALIA DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar en el domicilio que consta en su expediente, se procede, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar a las personas relacionadas en el anexo mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Asimismo, se le comunica que dispone de un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio para contestar los hechos expuestos y aportar cuantas alegaciones, documentos e información estime oportunas y, en su caso, proponer la práctica de las pruebas que la defensa de sus derechos e intereses convenga, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto.

Medina de Pomar, a 10 de julio de 2008. – El Alcalde-Presidente, José Antonio López Marañón.

200805717/5704. – 34,00

* * *

ANEXO

RELACION DE VEHICULOS RETIRADOS AL DEPOSITO MUNICIPAL

Exped.	Matrícula	Modelo	Propietario
T-01/08	BU-9280-K	Renault 11 TSE	Antonio Manuel Prates Nunes
T-02/08	B-4987-OB	Nissan Sunny	Francisco López Gracia
T-05/08	BI-8033-AZ	Audi 90	Burlacu Constantin

RELACION DE EXPEDIENTES CONCLUSOS

Exped.	Matrícula	Modelo	Propietario
T-12/08	S-5744-O	Mercedes MB 140	Stefko Ranchev Kamenov

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio de 2008

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
I.	Gastos de personal	216.313,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	364.921,00
III.	Gastos financieros.	200,00
IV.	Transferencias corrientes	895.317,00
VI.	Inversiones reales	755.700,00
Total presupuesto de gastos		2.232.451,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
I.	Impuestos directos	262.149,00
II.	Impuestos indirectos	1.199.481,00
III.	Tasas y otros ingresos	142.700,00
IV.	Transferencias corrientes	323.928,00
V.	Ingresos patrimoniales	39.093,00
VI.	Enajenación de inversiones reales	61.500,00
VII.	Transferencias de capital	203.600,00
Total presupuesto de ingresos		2.232.451,00

Plantilla de personal.

A) Personal funcionario. Denominación: Secretaría-Intervención. Grupo A1. N.º de puestos: 1.

B) Personal laboral fijo. Administración. Denominación: Auxiliar Administrativo. Retribuciones: Convenio oficinas y despachos. N.º de puestos: 1.

C) Personal laboral fijo. Administración (de nueva creación). Denominación: Auxiliar Administrativo. Convenio oficinas y despachos. N.º de puestos: 1.

D) Personal laboral fijo. Contrato indefinido. Servicios múltiples. Denominación: Operario de Servicios Múltiples. Retribuciones: Convenio construcción. N.º de puestos: 1.

E) Personal laboral fijo. Servicios múltiples. (Nueva creación). Denominación: Operario de Servicios Múltiples. Retribuciones: Convenio construcción. N.º de puestos: 1.

F) Personal laboral eventual. Una plaza de auxiliar para atención del Telecentro. Plan de nuevos yacimientos de la Junta de Castilla y León. Denominación: Auxiliar atención Telecentro. Retribuciones: Convenio oficinas y despachos. N.º de puestos: 1.

G) Personal laboral eventual. Una plaza de coordinador deportivo. Sostentamiento del puesto con las aportaciones de otros Ayuntamientos y Diputación Provincial. Denominación: Coordinador Deportivo. Retribuciones: Convenio de Diputación Provincial. N.º de puestos: 1.

H) Personal laboral eventual. Una plaza auxiliar administrativo. Durante el plazo de tres meses dependiente de la obtención de subvenciones del ECyL. Denominación: Auxiliar administrativo. Retribuciones: Convenio oficinas y despachos. Número de puestos: 1. Eventual durante 3 meses.

I) Personal laboral eventual. Una plaza peón limpieza de calles. Durante el plazo de tres meses dependiente de la obtención de subvenciones del ECyL. Denominación: Limpieza. Número de puestos: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Quintanadueñas, a 2 de julio de 2008. – El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

200805745/5707. – 50,00

**Aprobación inicial de la modificación de créditos n.º 1.
Presupuesto ejercicio de 2008**

El Pleno del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2008, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2008, financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida		Descripción	Euros
Func.	Eco.		
5	625.01.00	Acondicionamiento del solar. Presup. 15.500 hasta 17.495	2.000,00
5	610.01.00	Reparación camino de Villarmero. Factura camino de 9.498,81	9.500,00
5	611.04.00	Pavimentación zona Agora. (Nueva inversión). Factura Hnos. Salazar. (Pendiente)	12.000,00
4	622.02.01	Instalación Deportiva de 134.000 a 256.000	126.971,16
1	611.00.00	Casa Consistorial. Ampliación. De 194.000 a 254.821,84	61.000,00
Total gastos:			211.471,16

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Partida	Descripción	Euros
870.00.00	Aplicación para la financiación de crédito extraordinario remanente de Tesorería líquido	211.471,16
Total ingresos:		211.471,16

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Quintanadueñas, a 25 de junio de 2008. – El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

200805746/5708. – 34,00

En base al artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a los efectos de su general conocimiento, se somete a información pública el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de fecha 15 de mayo de 2008 relativo a retribuciones de altos cargos, mejora.

A la vista del informe-propuesta de Secretaría de fecha 12 de mayo de 2008, y del informe de Intervención, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para pro-

ceder al pago de las retribuciones determinadas. En caso de no existir consignación presupuestaria, deberá aprobarse expediente de modificación de créditos en el acuerdo plenario final.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Que el cargo de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos:

Por la necesidad del Ayuntamiento de dedicación y presencia efectiva en las oficinas municipales que es superior a veinte horas semanales, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de veinte horas semanales.

Que el cargo de Alcalde en este Ayuntamiento ha estado retribuido de la siguiente forma: Desde el acuerdo de fecha 1 de junio de 2004, con dedicación parcial, hasta el día 17 de enero de 2005 que pasó a dedicación exclusiva. (Acuerdos Plenarios de fecha 19 de mayo de 2004 y 20 de diciembre de 2004). Por acuerdo de fecha 16 de julio de 2007 se fijó la cuantía de 955 euros.

Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, Alcaldía, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

El cargo de Alcalde percibirá una retribución mensual líquida a percibir de 1.100 euros, equivalente a 1.500 euros brutos al mes, a la que hay que sumar el coste social a cargo de la empresa.

La financiación del mayor coste en el presupuesto se efectuará, en parte, por transferencia de fondos de la partida destinada al costo de grupos políticos de la Corporación y de la partida destinada a las indemnizaciones por asistencia a sesiones (Plenos y Comisiones informativas que dejará de percibir el Alcalde).

Por la Intervención se efectúa la advertencia previa sobre la falta de consignación adecuada y suficiente en el presupuesto municipal para el presente ejercicio de 2008, para hacer frente al gasto derivado del presente acuerdo, con los efectos señalados en el art. 216 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Régimen del acuerdo: El resultado es de cuatro votos a favor y cuatro en contra. Celebrada nueva votación, persiste el empate por lo que decide el voto de calidad del Presidente quedando ratificada la propuesta del Pleno.

En Quintanadueñas, a 25 de junio de 2008. – El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

200805747/5709. – 40,00

Ayuntamiento de Arroya de Oca

**Aprobación definitiva del presupuesto general
para el ejercicio de 2007**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arroya de Oca para el ejercicio de 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Gastos de personal	2.820,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.980,00
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
6.	Inversiones reales	46.500,00
7.	Transferencias de capital	300,00
Total presupuesto de gastos		92.100,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Impuestos directos	7.734,79
2.	Impuestos indirectos	1.100,00
3.	Tasas y otros ingresos	6.609,68
4.	Transferencias corrientes	8.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	31.205,53
7.	Transferencias de capital	36.950,00
Total presupuesto de ingresos		92.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arraya de Oca, a 8 de julio de 2008. – El Alcalde, Salvador Morquillas Marina.

200805718/5710. – 36,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Mancomunidad de Patria «Virgen de Vega»

Aprobado por Decreto de esta Presidencia, se anuncia subasta pública de los siguientes aprovechamientos forestales del Monte «Patria», n.º 277 C.U.P., exponiéndose al público para examen del mismo y presentación de reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna, situada en Huerta de Abajo, y por espacio de ocho días hábiles, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de los mismos:

- Lote n.º 1: Lote MA/277/V01/2008. Corta de regeneración en el paraje El Calero de la Tolva, con 160 pinos silvestres, con 145 m.³ de madera, tasados en 40,00 euros el m.³ más IVA.

Total tasación base: 5.800,00 euros más IVA. A riesgo y ventura.

- Lote n.º 2: Lote MA/277/V02/2008. Corta de regeneración en el paraje Barranco Lobero, con 125 pinos silvestres, con 145 m.³ de madera, tasados en 50,00 euros el m.³ más IVA.

Total tasación base: 7.250,00 euros más IVA. A riesgo y ventura.

- Lote n.º 3: Lote MA/277/C01/2004. Corta ordinaria (claras), en el paraje Cerro San Martín, con 180 varas, a 0,15 euros cada una más IVA y 360 pilotos con 91 m.³ a 15,00 euros el m.³ más IVA.

Total tasación base: 1.392,00 euros más IVA. A riesgo y ventura.

Plazo de presentación de proposiciones: Podrán presentarse en sobre cerrado y previo depósito del 2% del precio de licitación, como garantía provisional, junto con la restante documentación indicada en el pliego durante los quince días naturales

contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta diez minutos antes de la apertura de pliegos.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Día y lugar de la apertura de pliegos de esta subasta: La apertura de pliegos se celebrará a las 13.00 horas del primer sábado, una vez transcurrido el anterior plazo de 15 días naturales, en el Salón de Actos de la Junta Vecinal de Tolbaños de Abajo.

En Vega (Valle de Valdelaguna), a 9 de julio de 2008. – El Presidente, José Luis Muñoz García.

200805654/5677. – 50,00

Ayuntamiento de Briviesca

Pliego de condiciones administrativas y técnicas que regirán la convocatoria pública de la contratación de los cursos municipales de 2008-2009 de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Briviesca

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2008, aprobó el pliego de condiciones que regirá la adjudicación del contrato de servicios de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Briviesca.

2. *Objeto del contrato y tipo de licitación:* El objeto de la presente convocatoria es la contratación, por parte del Ayuntamiento de Briviesca, de los trabajos de gestión y monitoraje de las actividades educativas y culturales que integrarán la oferta del proyecto "Cursos Municipales", del Servicio Municipal de Cultura durante el periodo de octubre de 2008 a junio de 2009.

Existirán diferentes modalidades en función del tipo de proyecto presentado:

- Si se trata de una empresa o autónomo se atenderá al modelo de proyecto e indicando los pormenores solicitados.

- Si se trata de una persona física que no tiene las posibilidades de organizar el curso por su cuenta, se atenderá al modelo de proyecto e indicando los pormenores solicitados. En este caso el Ayuntamiento pedirá presupuestos para la organización de este curso a varias empresas de servicios, con el fin de establecer la mediación contractual, otorgando dicha contratación a aquella que con el sueldo estipulado por el Ayuntamiento por hora y bruto (15,00 euros) ofrezca mejores condiciones.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Concurso abierto, tramitación ordinaria.

4. *Presentación de proposiciones:* El plazo de propuestas, que deberán ser entregadas en el Registro del Ayuntamiento, finalizará el día 29 de agosto de 2008.

Briviesca, a 18 de julio de 2008. – El Alcalde-Presidente, José María Martínez González.

200805943/5924. – 52,00

Ayuntamiento de Sarracín

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Sarracín, de fecha 9 de julio de 2008, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta pública para el arrendamiento de fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, el cual se expone al público por el plazo de ocho días a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. - *Objeto:* El arrendamiento, mediante subasta, de las siguientes fincas rústicas municipales:

N.º Orden	Polígono	N.º Parcela	Sup. Has.
1	2	92	0,5448
2	2	104	0,1563
3	2	201	0,9095
4	2	15.081a	2,9782
5	3	25	0,1949
6	3	43	0,3301
7	3	5.095	5,2744
8	3	25.095	0,7080
9	3	5.061a	0,1940
10	3	15.061a	0,1512
11	4	18	0,9242
12	4	52	0,4964
13	5	176	0,4542
14	5	252	0,0807
15	5	253	0,0409
16	5	5.012	3,9738
17	5	25.012	0,9074
18	6	238	0,6689
19	7	76b	0,7609
20	7	76c	0,1638
21	7	76d	0,1180
22	7	76	0,0479
23	7	77	0,1483
24	8	79	0,1873
25	8	5.005	9,3242
26	8	15.005	1,0125
27	8	25.005	1,0221
28	8	35.005	0,4099
29	8	45.005	1,0000
30	9	46	1,0310
31	9	244	0,5592
32	9	316	0,8210
33	9	375	1,0953
34	9	426	1,1248
35	9	515	0,2110
36	9	524	0,0380
37	9	535	0,0489
38	10	66	1,5941

2. - *Tipo de licitación:* Las ofertas deberán contener precios unitarios por finca y al alza de 125,00 euros/Ha. y año.

3. - *Plazo de arrendamiento:* Será de cinco campañas agrícolas, debiendo quedar libres el 30 de septiembre de 2013.

4. - *Forma de pago:*

Primera anualidad: El 50% a la firma del contrato, el otro 50% a 30-9-2009.

Segunda anualidad: El 50% a 30-9-2009, el otro 50% a 30-9-2010.

Tercera anualidad: El 50% a 30-9-2010, el otro 50% a 30-9-2011.

Cuarta anualidad: El 50% a 30-9-2011, el otro 50% a 30-9-2012.

Quinta anualidad: El 50% a 30-9-2012, el otro 50% a 30-9-2013.

5. - *Fianza provisional y definitiva:* La fianza provisional será de 60 euros y la definitiva el 4% de la adjudicación.

6. - No podrán presentar plica los que no estén al corriente con este Ayuntamiento en el pago de los tributos locales y demás obligaciones tributarias.

7. - En el supuesto de que el Ayuntamiento tenga prevista la utilización de alguna de estas fincas, deberá dejarlas libres al adjudicatario siéndole restituidos los gastos ocasionados en las labores agrícolas de ese año.

8. - *Plazo y lugar de presentación de las proposiciones:* Los licitadores presentarán sus ofertas en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, los miércoles, de 17.00 a 21.00 horas y los viernes de 10.00 a 14.00 horas, hasta el día 17 de septiembre de 2008, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se podrán presentar ofertas para el arrendamiento de una, varias o todas ellas, pero siempre en solicitudes independientes.

9. - *Apertura de plicas:* Tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento, a las 20.00 horas del día 24 de septiembre de 2008.

Modelo de proposición:

D., con domicilio en, calle, n.º, con Documento Nacional de Identidad número, conociendo las cláusulas impuestas por el Ayuntamiento de Sarracín, para arrendar fincas rústicas en esta localidad, acepto íntegras todas ellas y ofrezco por el arrendamiento de la finca número, del polígono, el precio de euros por hectárea y año.

(Fecha y firma).

Documentos que debe acompañar:

- Fotocopia del D.N.I.

- Resguardo de garantía provisional.

- Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de prohibición de contratar.

- Justificante de estar al corriente de los pagos con el Ayuntamiento.

Sarracín, a 9 de junio de 2008. – El Alcalde, Fortunato Ortega de la Fuente.

200805792/5789. – 220,00

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Anuncio de aprobación provisional de la adjudicación de contrato de obra de «Instalación deportiva, Primera Fase»

Por acuerdo de fecha 27 de junio de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de «Instalación deportiva, Primera Fase», lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas. Avda. Páramo del Arroyo, n.º 4. 09197 Quintanadueñas. Teléfono y fax: 947 292 500.

2. *Objeto del contrato:* Primera Fase de construcción de instalación deportiva «El Portero», en Quintanadueñas, según proyecto del Arquitecto Angel Gil García, S.L.

La adjudicación se desglosará a su vez en dos, con sus respectivos contratos, con diferencias en los plazos de ejecución según se determina en el pliego de condiciones.

Publicación de la licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 29 de mayo de 2008.

3. *Tramitación ordinaria:* Procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

4. *Precio del contrato:* 194.885,94 euros, con I.V.A. asciende a la cantidad de 226.067,69 euros y el I.V.A. a la cantidad de 31.181,75 euros.

5. *Adjudicación provisional:*

a) Fecha: 27-6-2008.

b) Contratista: Manuel del Río Calvo, S.L.

c) Importe de adjudicación: 194.885,94 euros.

En Quintanadueñas, a 14 de julio de 2008. – El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

200805744/5706. – 34,00

ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARIA DE D. JAVIER GOMEZ MARTINEZ (MEDINA DE POMAR - BURGOS)

Yo, Javier Gómez Martínez, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Burgos, con residencia en Medina de Pomar, hago saber:

Que en mi Notaría, a requerimiento de D. José Antonio García Antuñano, D.^a María Estibaliz Arlucea Cano, D. José María Arlucea Cano y D.^a Nerea Múgica Fernández, se ha iniciado acta de notoriedad de exceso de cabida, al amparo del artículo 53.10 de la Ley 13/1996, para la modificación de superficie, referido a la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.387, libro 160, folio 188 y finca número 25.618, catastrada con la referencia catastral 7245503 VN 5574 N 0001 SS.

Según reciente medición técnica tiene una superficie de ciento un metros cuadrados.

Según título de compraventa, 50 m.².

Según catastro, 101 m.².

Advertencia:

Todo ello se notifica nominativamente a los colindantes mencionados o sus sucesores y genéricamente a quienes puedan quedar afectados por la tramitación de dicha acta, para que dentro del plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de dicho edicto, puedan comparecer en mi Nota-

ría para exponer y justificar sus derechos, y hacer las manifestaciones que juzguen oportunas.

En Medina de Pomar, a 9 de julio de 2008. – Firmado: Javier Gómez Martínez.

200805643/5664. – 38,00

COMUNIDAD DE REGANTES DE RANERA (BURGOS)

El Presidente de esta Comunidad de Regantes, convoca Junta General Ordinaria, en cumplimiento del art. 19 bis del Convenio.

Lugar, día y hora de la reunión:

Sede de la Junta Vecinal de Ranera, el domingo, 24 de agosto, a las 12.00 horas en primera convocatoria, y a las 12.30 horas en segunda y definitiva.

ORDEN DEL DIA

1. - Relación de socios presentes y representados.
2. - Lectura y aprobación del acta anterior.
3. - Aprobar el estado de cuentas al día de la fecha.
4. - Aprobar las cuotas de riego para el próximo ejercicio.
5. - Información sobre la balsa de riego.
6. - Ruegos y preguntas.

En Ranera, a 16 de julio de 2008. – El Presidente, Abundio Gómez Ortiz.

200805755/5746. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-6-94), según la redacción dada por el art. 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 21 de julio de 2008. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200805986/5942. – 111,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09103543259	02	09 2008 010990646	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	CL ALFAREROS 83	09001	BURGOS	12/07 12/07	7.075,39
09103543259	02	09 2008 011014692	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	CL ALFAREROS 83	09001	BURGOS	10/07 10/07	7.450,64
09103543259	02	09 2008 011014793	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	CL ALFAREROS 83	09001	BURGOS	12/07 12/07	216,18

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la

advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Burgos, a 21 de julio de 2008. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200805989/5944. – 270,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
09102373704	02	09 2008 011113413	PEREDA CABESTRERO, JOSE A.	CL FERNAN GONZALEZ 4	09400	ARANDA DE DUERO	01/08 01/08	536,99
09102976821	02	09 2008 011123921	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	01/08 01/08	1.152,97
09103023604	02	09 2008 011124628	HISPANIA TRUCKS SERVICE	CL LA BUREBA NAVE SA	09007	BURGOS	01/08 01/08	984,58
09103040576	02	09 2008 011125032	MUZAFFAR KHAN Y AHMED TA	CL SANTA LUCIA 10	09200	MIRANDA DE EBRO	01/08 01/08	1.021,34
09103328647	02	09 2008 011131803	VILLAINVEST MEDITERRANEA	LG MUNICIPIO	09127	QUINTANAS VALDELUCIO	01/08 01/08	1.115,78
09103569026	02	09 2008 011140994	PAVIMENTOS ALEM, S.L.	CL PEDRO ALFARO 9	09007	BURGOS	01/08 01/08	1.179,29

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

090035918701	03	09 2008 010674889	TOBAR SAIZ MARIA CONCEPC	CL VITORIA 20	09004	BURGOS	12/07 12/07	286,55
090036359443	03	09 2008 010675596	GIMENEZ ANGUIANO JUAN JO	PZ HUERTO DEL REY 16	09003	BURGOS	12/07 12/07	286,55
090040400808	03	09 2008 010684589	UGUETO REYES JUAN CARLOS	CL ALFONSO X EL SABIO	09005	BURGOS	12/07 12/07	286,55
090041015544	03	09 2007 014459126	MARIA MARTIN JOSE LUIS	CL LOPEZ BRAVO,10-NA	09001	BURGOS	05/07 05/07	286,55
090041015544	03	09 2007 014606444	MARIA MARTIN JOSE LUIS	CL LOPEZ BRAVO,10-NA	09001	BURGOS	06/07 06/07	286,55
090041015544	03	09 2007 014779933	MARIA MARTIN JOSE LUIS	CL LOPEZ BRAVO,10-NA	09001	BURGOS	07/07 07/07	286,55
090041015544	03	09 2007 015230981	MARIA MARTIN JOSE LUIS	CL LOPEZ BRAVO,10-NA	09001	BURGOS	08/07 08/07	286,55
090041015544	03	09 2007 015478333	MARIA MARTIN JOSE LUIS	CL LOPEZ BRAVO,10-NA	09001	BURGOS	09/07 09/07	286,55
091000150882	03	09 2008 010749358	FRAIZ LOPEZ FIDEL ANGEL	CL BILBAO 36	09540	TRESPADERNE	12/07 12/07	286,55
091001525555	03	09 2008 010689946	AGUARON RODRIGUEZ JOSE J	PQ VIRGEN DEL MANZAN	09004	BURGOS	12/07 12/07	286,55
091009054472	03	09 2008 010286182	GARCIA SANCHEZ MARIA ISA	PZ SAN SALVADOR 1	09006	BURGOS	11/07 11/07	286,55
091010122280	03	09 2008 010756129	NAYDENOV ZDRAVKO GEO	CL CARRETERA DE MIRA	09210	QUINTANA MARTIN GAL.	12/07 12/07	286,55
091011207064	03	09 2008 010758149	YORDANOV MITKO ASENSO	CL SANTANDER 25	09540	TRESPADERNE	11/07 11/07	254,81
091012286491	03	09 2008 010759967	ZHIVKOV BORIS	CL BILBAO 38	09540	TRESPADERNE	12/07 12/07	286,55
091012478673	03	09 2008 010761280	STANCHEV BOYKO SLAVE	CL ROYADA 7	09540	TRESPADERNE	12/07 12/07	359,63
091012489686	03	09 2008 010761482	ZHIVKOV STOYANOV IVELIN	CL BILBAO 38	09540	TRESPADERNE	12/07 12/07	286,55
091012502420	03	09 2008 010797959	LEITAO LUIS RUI FELIPE	CL FUENTE 60	09600	SALAS DE LOS INFANTES	12/07 12/07	286,55
091012557990	03	09 2008 010798262	PETROV PETAR PETKOV	CL EL CONSISTORIO	09614	BARBADILLO DEL PEZ	12/07 12/07	359,63
091012623062	03	09 2008 010714501	GOSTAVICEANU NICOLAE	CL FEDERICO VELEZ 2	09003	BURGOS	12/07 12/07	286,55

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091012674390	03 09 2008 010763607	MUSTAFA EROL HASAN	CL BILBAO 40	09540	TRESPADERNE	12/07 12/07	286,55
091012674895	03 09 2008 010763809	ASENOV DOBROMIR HRIS	CL BILBAO 40	09540	TRESPADERNE	12/07 12/07	286,55
091012746334	03 09 2008 010109865	MITEV DANCHO ALEKSAN	UR EL PINAR 1	09500	MEDINA DE POMAR	10/07 10/07	286,55
091013069969	03 09 2008 010721268	ANTOHE LAZAR	CL SANTA CLARA 52	09002	BURGOS	12/07 12/07	286,55
091013100988	03 09 2008 010769667	MUSTAFA SALI FERAIM	CL LA ROYADA 7	09540	TRESPADERNE	10/07 10/07	254,81
091013111803	03 09 2008 010722480	ENACHE DANIEL	CL BARRIO GIMENO 9	09001	BURGOS	11/07 11/07	286,55
091013111803	03 09 2008 010722581	ENACHE DANIEL	CL BARRIO GIMENO 9	09001	BURGOS	12/07 12/07	286,55
281239425520	03 09 2008 010729251	CRISTESCU STEFAN	AV EL CID CAMPEADOR	09005	BURGOS	12/07 12/07	286,55
480072994175	03 09 2008 010734305	GONZALEZ SANCHEZ ANGEL	CL VITORIA 27	09004	BURGOS	12/07 12/07	257,39
480080682639	03 09 2008 010779468	GARCIA FERNANDEZ ISABEL	CL LA PENILLA 6	09540	TRESPADERNE	12/07 12/07	286,55
481012698903	03 09 2008 010314878	PLAZA ANTON PATRICIA	BD JUAN XXIII 15	09007	BURGOS	11/07 11/07	254,81

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

011010857592	03 09 2008 010592744	RACHITA IONA ALINA	CL SAN JULIAN 17	09002	BURGOS	11/07 11/07	91,87
091007132559	03 09 2008 010627403	DIAS CARDOSO AGUSTA MAR	MN ROA	09300	ROA	11/07 11/07	91,87
091008301007	03 09 2008 010628918	DA COSTA TEIXEIRA CARLOS	CL SANTA MARIA 11	09300	ROA	11/07 11/07	91,87
091009629095	03 09 2008 010631241	COSMA AUGUSTIN	CL PADRE MANJON 11	09300	ROA	11/07 11/07	91,87
091009764087	03 09 2008 010632352	DIACONU DORICA	PZ DE ESPAÑA 10	09300	ROA	10/07 10/07	64,31
091009764087	03 09 2008 010632453	DIACONU DORICA	PZ DE ESPAÑA 10	09300	ROA	11/07 11/07	91,87
091009804810	03 09 2008 010632655	DIACONU MIHAI ANDREI	PZ ESPAÑA 10	09300	ROA	11/07 11/07	91,87
091010918286	03 09 2008 010612447	LYUBCHEV TSVETKOV ASPARU	CT MIRANDA 15	09540	TRESPADERNE	11/07 11/07	36,74
211001632762	03 09 2008 011273966	BORJA BARRERA MANUELA	CL MECERREYES 11	09001	BURGOS	11/07 11/07	91,87
301019957934	03 09 2008 010648116	BEQQADA JAMAL	CL SAN ISIDRO 22	09690	VILVIESTRE PINAR	11/07 11/07	24,49
471016351876	03 09 2008 010651146	IVANOV ANGEL STANKOV	CL CASA CONCEJO 5	09690	VILVIESTRE PINAR	11/07 11/07	91,87
481036757327	03 09 2008 010619824	GRIGUTA GHEORGHE	CL CAMINO EL BERRON	09585	BORTEDO	11/07 11/07	91,87

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

481038026411	03 09 2008 010654479	GARCIA ANDRANGO JOSE	CL DELICIAS 11	09005	BURGOS	11/07 11/07	175,74
--------------	----------------------	----------------------	----------------	-------	--------	-------------	--------

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Alava**

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-6-94), según la redacción dada por el art. 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el art. 27 de la mencionada Ley y en el art. 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200805987/5943. – 99,00

REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
10 01103122796	MESQUITA CARVALHO PEDRO	CL LOS ALMACENES 29	09200	MIRANDA DE EBRO	21 01 2008 008054090	05/06 11/07	4.380,86
10 01103122796	MESQUITA CARVALHO PEDRO	CL LOS ALMACENES 29	09200	MIRANDA DE EBRO	04 01 2008 010694615	05/06 11/07	1.251,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Albacete***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Subdirector Provincial, Julio R. Grafulla Cabau.

200805990/5945. – 87,00

REGIMEN 06 - R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091002669549	FERNANDES DOS SANTOS JOA	MN ROA	09300	ROA	03 02 2008 010928156	11/07 11/07	91,87

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Guipúzcoa***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992).

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.^a Teresa Olano Goenaga.

200805991/5946. – 90,00

REGIMEN 05 - R. E. TRABAJADORES CTA. PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 200051340650	PUERTAS CARRACEDO J M	CT CAMPAMENTO CAMPIN	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	03 20 2008 011123806	12/07 12/07	286,55

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras**

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de aquellas por parte de varios interesados en la aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior APR 01.01 «Villalonquéjar», promovido por la Mercantil Fincagest Ibérica, S.L. y que son:

- D. Matías Martínez Pardo.
- D.^a Guadalupe Castrillo de la Iglesia.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el contenido del traslado remitido el día 13 de julio de 2004 y que literalmente dice lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2005, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación del Sector S-20 «Cortes-Oeste», promovido por la Junta de Compensación de dicho Sector, según documentación técnica refundida registrada en la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras el día 22 de agosto de 2005 al número 1137/05, completada con el documento de correcciones registrado con fecha 29 de noviembre de 2005 al número 1640/05.

Con fecha de registro de entrada de 21 de enero de 2008, D. Ausencio Pérez González presenta escrito en el que formula alegaciones reclamando ser compensado por una superficie de 291,64 m.² que, según expone, pertenece a la finca aportada al presente Proyecto de Actuación pero que no ha sido incluida dentro de la superficie afectada por el mismo, ya que en el momento de medición de superficies, se excluyó del levantamiento topográfico a la misma.

En el mismo escrito el interesado solicita la actuación de este Ayuntamiento en orden a evitar los daños que las obras de urbanización están provocando en el resto de finca matriz no aportada al Proyecto de Actuación, por cuanto esta superficie ha sido ocupada sin haber obtenido previamente el consentimiento de su propietario.

Con fecha 13 de junio de 2008, por el Departamento Jurídico y del Suelo de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras se emite informe en el que se señala que en relación al primer motivo de alegación, el momento procedimental oportuno para solicitar de este Ayuntamiento que corrija todas aquellas circunstancias no tenidas en cuenta en el Proyecto de Actuación en orden al reconocimiento de aquellos derechos desconocidos en el mismo, es con motivo tanto de su aprobación inicial, por medio de alegaciones, como de su aprobación definitiva, por medio de recurso de reposición, y durante los plazos dispuestos al efecto. Por tanto, dada la circunstancia que el acuerdo de aprobación definitiva del presente Proyecto de Actuación ya ha devenido firme, no es posible admitir las alegaciones formuladas por el primer motivo expuesto, por lo que deberá adoptarse acuerdo de inadmisión.

Respecto al segundo de los motivos de alegación presentados, citado informe jurídico establece que se trata de una cuestión que afecta directamente a la posesión de bienes inmuebles,

tratándose de aspectos estrictamente privados, los cuales escapan de las competencias y funciones atribuidas legalmente a la Administración Local, no siendo competente este Ayuntamiento para conocer las mismas, ya que su conocimiento corresponde directamente al orden jurisdiccional civil, debiendo el interesado suscitar la cuestión alegada ante los Tribunales Ordinarios para que sea resuelta por estos, por lo que también deberá ser inadmitida la alegación presentada por el presente motivo.

Con fecha 2 de abril de 2008, D. Marcos Rico García-Inés, Arquitecto redactor del Proyecto de Actuación y Reparcelación del Sector S-20 «Cortes-Oeste», presenta escrito en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos, solicitando que se corrija un error que aparece en el reverso de la ficha correspondiente a la parcela resultante RU 1.3 de dicho Proyecto de Compensación.

Este escrito ha sido informado por el Departamento Jurídico de antedicha Gerencia Municipal en citado informe de 13 de junio de 2008 en el que se señala que el error consiste en que en el anverso de la ficha, la titularidad del 22,65% de la superficie de la referida parcela figura a nombre de la mercantil Alquileres Burgos, S.L., mientras que en su reverso, dicha titularidad figura a nombre de la Junta de Compensación del Sector S-20. Tras examinar la correspondiente ficha, y previa comprobación de que la mercantil Alquileres Burgos, S.L., está adherida a la Junta de Compensación del Sector S-20, que efectivamente es titular de las fincas aportadas AP-17 y AP-18, y que en atribución de aprovechamiento le corresponde el 22,65% de la parcela resultante RU 1.3, procede, en consecuencia, estimar la solicitud de corrección de errores materiales presentada por el interesado, con objeto de modificar el reverso de la ficha correspondiente a la parcela resultante RU 1.3, debiendo aparecer como propietario del referido porcentaje, la mercantil Alquileres Burgos, S.L.

Por tanto el Departamento Jurídico y del Suelo informa favorablemente la corrección de errores referida, siendo necesario la anulación de la ficha de la parcela RU 1.3 que figura en el Proyecto de Actuación del Sector S-20 aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2005, cambiando la misma por la nueva ficha aportada junto a la solicitud formulada por el interesado.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada a su favor mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de junio de 2003.

Por todo cuanto antecede, el Presidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, tiene el honor de proponer a V.E. adopte el siguiente acuerdo:

Primero. - En base al informe jurídico de fecha 13 de junio de 2008, inadmitir el escrito de alegaciones presentado por D. Ausencio Pérez González.

Segundo. - De conformidad con el artículo 105.2) de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, corregir el error material advertido, en el sentido de modificar el reverso de la ficha correspondiente a la parcela resultante RU 1.3, debiendo aparecer como propietario del referido porcentaje, la mercantil Alquileres Burgos, S.L., y anular la ficha de la parcela RU 1.3 que figura en el Proyecto de Actuación del Sector S-20 aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2005, cambiando la misma por la nueva ficha aportada junto a la solicitud formulada por el interesado con fecha de Registro General de Entrada el 3 de abril de 2008, al número 323/08.

Tercero. - Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y notificarlo a la Junta de Compensación, así como a los interesados afectados por el mismo, en el aspecto que les afecte.

Cuarto. - Notificar el presente Acuerdo al Registro de la Propiedad a los efectos que proceda.

Quinto. - Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.

Lo que en cumplimiento de lo acordado traslado a usted significándole que la documentación aprobada se encuentra expuesta en la Gerencia Municipal de Fomento, sita en la 5.ª planta del Edificio Consistorial (Plaza Mayor, s/n.), en días y horas hábiles (excluidos sábados y festivos).

Burgos, 23 de julio de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200806056/6007. – 267,00

Gerencia Municipal de Fomento

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Estudio de Viabilidad técnica-económica para la construcción de un aparcamiento público subterráneo en el Hospital de la Concepción.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento se halla expuesto en la Gerencia Municipal de Fomento, en la 5.ª planta del Edificio Consistorial en la Plaza Mayor de Burgos, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 24 de julio de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200806057/6008. – 68,00

A fin de cumplimentar el trámite relativo a la formalización de las Actas de Ocupación con motivo de la ejecución del Sistema General Viario incluido en el Sector S-27 «Ciudad del Ave», y una vez realizados dos intentos de notificación del emplazamiento para personarse en las dependencias de la Gerencia Municipal de Fomento del Ayuntamiento de Burgos, al objeto de prestar conformidad a la mayor superficie objeto de ocupación, y no siendo posible dicha notificación a los siguientes interesados:

- Heliodoro Martínez González.
- Pedro Franco Martínez.
- Francisco Franco Martínez.

Por la presente se les emplaza para que se personen en ante dicha Gerencia Municipal de Fomento para la firma de las Actas de Ocupación arriba mencionadas.

Burgos, a 23 de julio de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200806039/6009. – 68,00

Ayuntamiento de Milagros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 21 de julio de 2008, acordó aprobar de forma inicial la creación del Reglamento de Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Se abre periodo de información pública por espacio de treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dentro de dicho plazo,

los interesados podrán presentar en este Ayuntamiento cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas.

En Milagros, a 23 de julio de 2008. – El Alcalde, Jesús Melero García.

200806043/6013. – 68,00

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 21 de julio de 2008, acordó aprobar de forma inicial el expediente de transferencia de crédito 1/2008.

Se abre periodo de información pública por espacio de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dentro de dicho plazo, los interesados podrán presentar en este Ayuntamiento cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas.

En Milagros, a 23 de julio de 2008. – El Alcalde, Jesús Melero García.

200806036/6035. – 68,00

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria el día 21 de julio de 2008, se aprobó la adjudicación provisional de las obras de construcción de nave para servicios municipales, lo que se publica a los efectos del art. 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. - *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Milagros.

b) Dependencia que tramita el expediente: Ayuntamiento de Milagros.

2. - *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de nave para servicios municipales.

3. - *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4. - *Precio del contrato:* 89.300,00 euros.

5. - *Adjudicación provisional:*

a) Fecha: 21 de julio de 2008.

b) Contratista: Construcciones y Excavaciones Salva, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 89.299,00 euros.

En Milagros, a 22 de julio de 2008. – El Alcalde, Jesús Melero García.

200806052/6014. – 68,00

Ayuntamiento de Piéznigas

Por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2008, se ha acordado la tramitación de una operación de préstamo con la Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, con las siguientes características:

Cuantía: 13.190 euros.

Plazo de amortización: 10 años.

Tipo de interés: 2%.

Anualidad: 1.468,99 euros más los intereses.

Destino: Financiación de las obras de pavimentación y edificio de usos múltiples, incluidas en el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León de 2007 y 2009, respectivamente.

Lo que se publica para general conocimiento y presentación de reclamaciones, por espacio de veinte días, a partir del siguiente

al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por todos aquellos que lo consideren oportuno.

Piérnigas, a 25 de julio de 2008. – El Alcalde, Vicente Díez Arnaiz.

200806040/6015. – 68,00

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Por D. Francisco Martín Moreno, en representación de France Telecom-Orange, S.A., se ha solicitado licencia ambiental y licencia urbanística para la implantación de estación de base de equipos de telecomunicaciones, referencia Site ID: CYLE 4931, en la parcela 5.057, del polígono 507, de este término municipal, según proyecto redactado por la Ingeniera Técnica Industrial D.^a Lucía Álvarez Anido.

En cumplimiento del art. 24 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y de acuerdo al artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, art. 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere interesado pueda formular en dicho plazo las alegaciones u observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pinilla Trasmonte, a 17 de julio de 2008. – La Alcaldesa, Aurora Revilla Martín.

200805883/6017. – 68,00

Ayuntamiento de La Horra

Por acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado en sesión de fecha 18 de julio de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de construcción de campo de fútbol y vestuarios municipal 1.^a fase, por procedimiento negociado sin publicidad, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. - *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de La Horra.

2. - *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de campo de fútbol y vestuarios municipal 1.^a fase.

3. - *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. - *Precio del contrato:*

Precio 118.538,63 euros y 18.966,18 euros de I.V.A.

5. - *Adjudicación provisional:*

a) Fecha: 18 de julio de 2008.

b) Contratista: Blas-Gon, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Precio, 118.538,63 euros y 18.966,18 euros de I.V.A.

En La Horra, a 22 de julio de 2008. – El Alcalde, Jesús Javier Asenjo Cuesta.

200806072/6018. – 68,00

Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

Por D. Francisco Ruiz Vinuesa, en nombre y representación de Telefónica Móviles, con C.I.F. A-78923125 y con domicilio

social en la Plaza de la Independencia, n.º 6, de Madrid, ha sido solicitada autorización de uso excepcional en suelo rústico para instalación de una estación de telefonía móvil, sita en el término municipal de Cabezón de la Sierra, en la parcela 94 del polígono 8.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular por escrito ante el Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra, las alegaciones que estimen pertinentes.

Cabezón de la Sierra, 23 de julio de 2008. – El Alcalde, José Paulino Alonso Melchor.

200805995/6044. – 68,00

Ayuntamiento de Briviesca

Don José Antonio Tomás Palmar, en representación de U.T.E. Cyopsa-Sisocia y Obras Públicas y Regadíos, S.A., solicita licencia para explotación minera en terrenos rústicos del barrio de Quintanillabón, polígono 502, parcelas 29 a 33, 66 y 41 a 44, en el paraje Cantebón, polígono 501, parcelas 20 a 24, en el paraje Las Viñas, y polígono 503, parcelas 20 a 22, paraje Noga-lera, de este municipio, con destino a ejercer la actividad de extracción de áridos silicios y zahorras.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en los artículos 24 y siguientes, así como por los artículos 45 y siguientes de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en la ordenanza municipal reguladora de las actividades sujetas a licencia aprobada el 24 de setiembre de 2003, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones.

Se somete el expediente a autorización de uso en suelo rústico y a la licencia ambientales, de lo que se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las Oficinas de este Ayuntamiento, sito en calle Duque de Frías, núm. 9, 1.º, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 25 de julio de 2008. – El Alcalde, José María Martínez González.

200806083/6048. – 84,00

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2006, se expone al público, junto con sus justificantes y con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión Especial de Cuentas, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo un nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas, y en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 y 4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Cruz de la Salceda, a 23 de julio de 2008. – El Alcalde, Juan Manuel Gil Iglesias.

200806092/6049. – 68,00